



IES JESÚS DE MONASTERIO

# PLAN DE CONVIVENCIA

CURSO 2018-19



<b>1</b>	<b>INTRODUCCIÓN</b>	<b>4</b>
1.1	OBJETIVOS:	4
<b>2</b>	<b>ASPECTOS DEL ENTORNO DEL CENTRO</b>	<b>5</b>
2.1	CARACTERÍSTICAS DEL ENTORNO	6
2.2	CARACTERÍSTICAS DE LA COMUNIDAD EDUCATIVA	6
<b>3</b>	<b>OBJETIVOS</b>	<b>9</b>
3.1	PREVENIR SITUACIONES DE VIOLENCIA O AGRESIVIDAD ENTRE LOS MIEMBROS DE LA COMUNIDAD EDUCATIVA	9
3.2	IMPULSAR RELACIONES RESPETUOSAS ENTRE LOS DISTINTOS SECTORES DE LA COMUNIDAD EDUCATIVA	9
3.3	FOMENTAR EL DIÁLOGO COMO FACTOR FAVORECEDOR DE LA PREVENCIÓN Y RESOLUCIÓN DE CONFLICTOS EN TODAS LAS ACTUACIONES EDUCATIVAS	10
3.4	INCIDIR EN LA EDUCACIÓN CÍVICA Y MORAL EN TODAS LAS ÁREAS	10
3.5	APLICAR ADECUADAMENTE LAS NORMAS DE CONVIVENCIA ESTABLECIDAS	11
<b>4</b>	<b>NORMAS DE CONVIVENCIA</b>	<b>11</b>
4.1	PUNTUALIDAD Y HORARIO	11
4.2	FALTAS DE ASISTENCIA	11
4.3	PASILLOS Y AULAS	12
4.4	LIMPIEZA GENERAL DEL CENTRO. ROTURAS Y DESPERFECTOS	12
4.5	ASEOS Y SERVICIOS	¡Error! Marcador no definido.
4.6	ACTITUD EN EL AULA Y DENTRO DEL CENTRO	12
4.7.	ACTIVIDADES EXTRAESCOLARES	21
4.8.	CICLO FORMATIVO	21
4.9.	RESIDENCIA	21
4.10.	BANCO DE RECURSOS EDUCATIVOS	31
<b>5</b>	<b>CONDUCTAS QUE AFECTAN A LAS NORMAS DE CONVIVENCIA Y MEDIDAS DISCIPLINARIAS</b>	<b>25</b>
5.1	CONDUCTAS QUE AFECTAN A LAS NORMAS DE CONVIVENCIA DEL CENTRO	31
5.2	CRITERIOS GENERALES PARA LA APLICACIÓN DE LAS MEDIDAS DISCIPLINARIAS	31
5.3	GRADACIÓN, COHERENCIA Y PROPORCIONALIDAD DE LAS MEDIDAS DISCIPLINARIAS	32
5.4	ÁMBITO DE APLICACIÓN DE LAS MEDIDAS DISCIPLINARIAS	33
5.4.1.	Conductas contrarias a las normas de convivencia	33



5.5	MEDIDAS DISCIPLINARIAS.....	34
5.6	COMPETENCIA PARA LA IMPOSICIÓN DE MEDIDAS DISCIPLINARIAS .....	35
5.6.1	Conductas gravemente perjudiciales para la convivencia .....	35
5.7	MEDIDAS DISCIPLINARIAS.....	36
6	DERECHOS Y DEBERES DE LA COMUNIDAD EDUCATIVA.....	39
6.1	DERECHOS Y DEBERES DE LAS FAMILIAS .....	39
6.1.1	Derechos de las familias de los alumnos.....	39
6.1.2	Deberes de las familias.....	39
6.2	DERECHOS Y DEBERES DEL PROFESORADO .....	40
6.2.1	Deberes del profesorado.....	40
6.3	DERECHOS Y DEBERES DEL PERSONAL DE ADMINISTRACIÓN Y SERVICIOS, Y DE OTROS PROFESIONALES QUE PROPORCIONAN ATENCIÓN EDUCATIVA AL ALUMNADO .....	41
6.3.1	Deberes del personal de administración y servicios, y de otros profesionales que proporcionan atención educativa al alumnado.....	42
7	MECANISMOS PARA LA DIFUSIÓN, SEGUIMIENTO Y EVALUACIÓN DEL PLAN.....	43
7.1	DIFUSIÓN .....	43
7.2	SEGUIMIENTO .....	43
7.3	EVALUACIÓN.....	43



# 1 INTRODUCCIÓN

El proceso de desarrollo y de cambios sociales que vivimos afecta a la infancia y a la adolescencia, obligando a los centros educativos a asumir importantes retos educativos y sociales.

Aprender a convivir se ha convertido en una competencia fundamental que todo ciudadano debe poseer. Así, la educación en la convivencia es un objetivo fundamental del proceso educativo.

La LOE contempla la educación para la prevención de conflictos y para la resolución pacífica de los mismos, siendo uno de sus fines la educación en el ejercicio de la tolerancia y de la libertad dentro de los principios democráticos de convivencia.

Enseñar a convivir no es sólo tarea de los profesores, es una labor de toda la comunidad educativa y de la sociedad. Como dicen en África: “hace falta todo el pueblo para educar a un niño”. Todos debemos compartir tareas y metas en un ambiente de diálogo y colaboración.

Nuestro Plan de convivencia pretende promover conductas y valores adecuados para nuestra sociedad. Y tipifica las conductas que alteran la convivencia y cómo corregirlas.

## 1.1 OBJETIVOS:

- 1 Prevenir situaciones de violencia o agresividad entre los miembros de la comunidad educativa.**
- 2 Impulsar relaciones respetuosas entre los distintos sectores de la Comunidad educativa.**
- 3 Fomentar el diálogo como factor favorecedor de la prevención y resolución de conflictos en todas las actuaciones educativas.**
- 4 Incidir en la educación cívica y moral en todas las áreas.**
- 5 Aplicar adecuadamente las normas de convivencia establecidas.**



## 2 ASPECTOS DEL ENTORNO DEL CENTRO

### 2.1 CARACTERÍSTICAS DEL ENTORNO ESCOLAR

El IES Jesús de Monasterio, está situado en el extremo occidental de la Comunidad autónoma de Cantabria, concretamente en la comarca de Liébana.

Liébana está constituida por siete ayuntamientos que en su conjunto tienen censados aproximadamente unos 5.000 habitantes. Su población se caracteriza hoy en día por estar pasando por una fase de transformación que va desde el sector primario (ganadería) al sector servicios (turismo). Al ser este un medio de carácter rural, predomina la cultura tradicional, hecho que influye en las costumbres y forma de ser nuestra comunidad educativa.

Una peculiaridad a destacar de esta comarca es el aislamiento físico que tiene esta región con el resto de las comarcas limítrofes, la dificultad del relieve hacen que Liébana enlace con la capital (Santander) en una hora y media por coche. Este inconveniente orográfico es determinante en las expectativas de vida de sus habitantes, así como también para nuestros alumnos/as, que ven su futuro académico-profesional lejos de su entorno familiar.

En los últimos años se hace notar, no sin dificultad, un nuevo elemento social, la inmigración; las nuevas posibilidades laborales abiertas al turismo, han aumentado la demanda de mano de obra, este hecho incide en el contexto educativo al tener entre nosotros a un importante grupo de alumnos, y familias originarias de otras culturas, muy distintas entre si, aspecto que es enriquecedor para el Centro, pero a su vez manifiesta una complicada atención a la diversidad.

En cuanto al Centro, forma parte del entramado educativo de la comarca, junto al Colegio Público Concepción Arenal, los Centros Rurales Agrupados de Espinama y la Hermida, El Centro de Educación para Adultos y la Residencia Escuela Hogar Félix de la Cuevas.



## 2.2 CARACTERÍSTICAS DE LA COMUNIDAD EDUCATIVA

El IES Jesús de Monasterio tiene una matrícula alrededor de 260 alumnos/as. Este alumnado lo podemos repartir en tres niveles, 168 alumnos/as cursan la etapa de la ESO. 63 alumnos/as están en Bachillerato y 30 alumnos/as en el Ciclo Formativo de grado medio que cuenta nuestro centro. Cifra cómoda en relación con las instalaciones, pero no tanto con la plantilla de docentes que en los últimos años se ha visto recortado; pero a su vez ha aumentado las demandas de atención a la diversidad de nuestros alumnos, por lo que el claustro es escaso para atender a tantas y variadas expectativas.

### ALUMNADO

Respecto al origen de nuestro alumnado lo podemos agrupar de la siguiente manera:

- Aproximadamente un 75 % de nuestro alumnado es originario de la comarca de Liébana.
- Otro 20% es inmigrante, procedente cerca de una veintena de nacionalidades diferentes. En general este tipo de alumnado posee problemas educativos de base, condicionados por diferentes factores: dificultades del

idioma, carencias de nivel escolar, cambios en sus planes de estudio, familias desestructuradas, adaptación al medio donde residen..., todo esto asociados a su vez a la incorporación tardía a nuestro sistema educativo, hace que su sistema de enseñanza-aprendizaje se vea mermando de manera notable. Bajo este contexto detectamos también problemas de integración e incluso la formación de pequeños “guetos” especialmente entre los de origen latinoamericano.

- El 5% restante de los alumnos/as son de fuera de Liébana pero de origen español, sobre todo los alumnos que conforman nuestro Ciclo Formativo, y los que vienen a residir temporalmente en la Escuela Hogar Félix de la Cuevas, derivados a este centro por problemas disciplinarios, familiares, académicos....

De la totalidad del alumnado que conforma nuestro centro podemos diferenciar tres grandes grupos, atendiendo a su rendimiento académico y expectativas de futuro:

- Un primer grupo, el menos numeroso, que no tienen expectativas de futuro, sin hábitos de estudio y con poco respaldo familiar para impulsar su formación académica-



personal. Estos tienden hacia el abandono de los estudios y no llegan a obtener el título de la ESO.

- Un segundo grupo integrado por alumnos/as con unas expectativas de futuro dirigidas a permanecer en la zona, desechando la formación como elemento enriquecedor personal, este alumnado está muy ligado a las costumbres y las actividades propias que se desarrollan en la comarca Lebaniega. El rendimiento académico de este grupo suele ser escaso y con pocas posibilidades de promocionar hacia estudios superiores.
- En un tercer grupo, tenemos los alumnos que conscientes de las limitaciones de la zona donde residen, ponen esfuerzo en estudiar para abrirse camino en el plano profesional a través de estudios superiores.

### **PROFESORADO**

El centro dispone de una plantilla de 42 docentes, distribuidos en quince departamentos didácticos, el departamento de actividades extraescolares (donde se integran las cuatro maestras de la residencia) y el departamento de orientación. En cuanto a la composición de este sector, en torno al 50 % del profesorado es

definitivo con larga permanencia en el centro, la otra mitad está compuesta por profesorado interino.

La edad media está situada alrededor de los 40 años, y existe paridad entre profesores y profesoras. La implicación del profesorado en los planes del centro y la relación que mantienen con los alumnos/as es buena.

La apertura del Centro por las tardes facilita que un número elevado de profesores utilicen las dependencias del centro para su trabajo.

### **FAMILIAS**

La situación socio-económica de las familias es diversa, predominando la clase media-baja. El sector terciario y, en menor medida, el sector primario (ganadería) son las principales fuentes de ingresos de las familias de nuestro alumnado. Dentro del sector secundario predominan los trabajadores de la construcción.

La composición familiar tiene una media de dos hijos y en numerosos casos en la casa habitan otros parientes, abuelos sobre todo. En más de la mitad de las familias trabajan ambos progenitores, y en los últimos años el incremento de nuevas formas de familias nos hace dar respuesta a nuevas situaciones y plantear nuestra práctica profesional adecuándonos a las mismas.



El nivel cultural de los padres y madres es medio-bajo. La participación de las familias en el centro es baja, aunque sí podemos resaltar que acuden al centro cuando los profesores los convocan para entrevistas personales.

La asociación de padres y madres tiene poca incidencia sobre la comunidad educativa.

Actualmente existe un incremento de las familias procedentes de otros países atraídos por las expectativas laborales que ofrece el sector servicios (el turismo) en la zona.

Existe un grupo importante de familias que sí que están interesadas en el seguimiento académico de sus hijos y muestran preocupación por el futuro formativo y personal de sus hijos/as.

Las familias manifiestan que es en la disciplina y en los estudios donde verdaderamente tienen dificultades con sus hijos/as.





### 3 OBJETIVOS

#### 3.1 PREVENIR SITUACIONES DE VIOLENCIA O AGRESIVIDAD ENTRE LOS MIEMBROS DE LA COMUNIDAD EDUCATIVA

- Mediación escolar.
- Proyecto de centro contra el acoso escolar.
- Proyecto europeo Comenius 1.3 sobre “prevención de la violencia en la escuela”.
- Taller de prevención de la violencia de género (CAVAS).
- Desarrollo de habilidades sociales.
- Escuela de padres.
- Análisis del borrador de convivencia de Cantabria donde se establecen derechos y deberes .....

- Protocolos de actuación específicos para cursos o grupos con especial conflictividad.
- Plan de acción tutorial.
- Buzón de sugerencias.

#### 3.2 IMPULSAR RELACIONES RESPETUOSAS ENTRE LOS DISTINTOS SECTORES DE LA COMUNIDAD EDUCATIVA

- Reuniones tutores- familias del grupo, individuales o colectivas.
- Cuidado de las formas (normas de urbanidad).
- Escuela de padres.
- Charla de principio de curso.
- Difusión de resultados de encuestas, planes etc...
- Propuestas de las familias sobre habilidades sociales.
- Elaboración de fichas para recoger los datos de las entrevistas con las familias.
- Informe extenso en el boletín de notas.
- Boletín mensual informativo para las familias con informaciones del centro.
- Padres y madres que hagan el curso de mediadores.
- Jornadas de puertas abiertas.
- Buzón de sugerencias.
- Elección de un delegado de padres.



- Lectura y aceptación de las normas del Centro por parte de los padres.
- Estar al tanto de la legislación educativa y respetarla para saber entre qué márgenes nos movemos.
- Charlas por parte de los padres sobre temas que puedan dominar.
- Desarrollo de actividades deportivas durante los recreos.

### **3.3 FOMENTAR EL DIÁLOGO COMO FACTOR FAVORECEDOR DE LA PREVENCIÓN Y RESOLUCIÓN DE CONFLICTOS EN TODAS LAS ACTUACIONES EDUCATIVAS**

- Elaboración de fichas para recoger datos de entrevistas con familias o alumnos.
- Reuniones periódicas con miembros del AMPA.
- Incremento de observaciones en el boletín trimestral de notas para mayor información de las familias.
- Priorizar actividades de tutoría que potencien el diálogo entre alumnos.
- Elaboración por parte de los alumnos de pautas de conducta a seguir en el centro y actuaciones que se han de llevar a cabo en caso de no respetarlas.

- Taller para conocer estrategias de resolución pacífica de conflictos.

### **3.4 INCIDIR EN LA EDUCACIÓN CÍVICA Y MORAL EN TODAS LAS ÁREAS**

- Protocolo ceremonial de acogida para alumnos y profesores nuevos.
- Dedicar las primeras sesiones de tutoría y el día de presentación en el Centro a dar a conocer las formalidades en el trato entre personas y comportamiento respecto a las instalaciones del Instituto.
- Incluir en el plan lector textos que traten temas de educación cívica y moral, y valores.
- Incluir en todas las áreas actividades que resalten cómo esas materias enfatizan una serie de valores: objetividad, rigor, esfuerzo, utilidad para todos.
- Actividades extraescolares que potencien valores cívicos y morales.



### **3.5 APLICAR ADECUADAMENTE LAS NORMAS DE CONVIVENCIA ESTABLECIDAS**

- Revisión anual de las normas de convivencia.
- Reunión mensual del equipo directivo con la comisión de convivencia para el análisis del clima de convivencia: estudio de casos más problemáticos, adopción de medidas, propuestas de mejora, etc.

## **4 NORMAS DE CONVIVENCIA**

### **4.1 PUNTUALIDAD Y HORARIO**

La puntualidad en el cumplimiento de las actividades del Centro es obligación de todos/as. El horario lectivo comienza a las 8,30 h y finaliza a las 14,30 h. Si por alguna circunstancia, un alumno llegase tarde a clase deberá justificar el retraso.

Durante el horario escolar los alumnos no podrán abandonar el centro. De necesitar, algún alumno, salir del Centro, habrá de comunicarlo a un miembro del Equipo directivo e ir acompañado, si

- Coherencia y unanimidad en la aplicación de los acuerdos sobre convivencia adoptados en el centro.
- Información a la comunidad educativa sobre los conflictos surgidos y su resolución (profesores, familias, tutores, alumnos y demás personal...).

es menor de edad, de un familiar adulto u otra persona mayor de edad debidamente autorizada. Excepcionalmente, podrá salir solo con permiso firmado de sus padres.

### **4.2 FALTAS DE ASISTENCIA**

La asistencia a clase es obligatoria y se controlará cada hora. Las faltas a clase por parte de los alumnos se justificarán en un plazo máximo de siete días.

Se aceptarán como causas de justificación: la enfermedad propia, o el fallecimiento o enfermedad de un familiar cercano. Otro tipo de causas deben ser razonadas por los padres o madres. La familia deberá aportar, siempre, una notificación escrita (documento conforme a un modelo, informe médico, citación...) en la que se tenga constancia del motivo de la misma.



### **4.3 PASILLOS Y AULAS**

Los alumnos deben permanecer dentro del aula en horas de clase y entre clase y clase, excepto para trasladarse a una aula-materia. Queda expresamente prohibido salir de clase para hacer fotocopias, buscar material escolar o realizar actividades no autorizadas.

Si falta un profesor de aula específica, los alumnos permanecerán en su aula-grupo con el profesor de guardia.

Durante los recreos las aulas permanecerán cerradas y no se podrá estar en los pasillos, salvo actividad lectiva no ordinaria, o que se vaya al baño o a la biblioteca.

Están prohibidos los juegos, los gritos o las palabras groseras.

### **4.4 LIMPIEZA GENERAL DEL CENTRO. ROTURAS Y DESPERFECTOS**

Queda establecido como norma general el respeto por la limpieza en las aulas, pasillos y demás espacios comunes.

De acuerdo con la legislación vigente, cualquier deterioro voluntario que se produzca por el mal uso del material o las instalaciones del Centro, además de ser considerado una falta grave, deberá ser

reparado a cargo del alumno o grupo de alumnos que lo hayan realizado o inducido.

Al final de la jornada, los alumnos colocarán sus sillas sobre la mesa, con el fin de facilitar las tareas de limpieza diaria.

Cualquier desperfecto que se observe debe ser comunicado a los profesores, miembros del equipo directivo u otro personal del Centro, con el fin de repararlo a la mayor brevedad.

La utilización de estas dependencias se realizará en caso de necesidad, no pudiéndose permanecer en ellas más tiempo del necesario. En todo caso, queda prohibido utilizarlos en los cambios de clase y/o durante las clases, salvo fuerza mayor.

Cualquier desperfecto o agresión voluntaria contra estas dependencias se considerará falta muy grave.

### **4.5 ACTITUD EN EL AULA Y DENTRO DEL CENTRO**

Las relaciones entre las distintas personas del Centro deben regirse por la cortesía y consideración hacia los demás. El saludo en escaleras y pasillos, pedir permiso antes de entrar en alguna dependencia, hablar sin gritar, pedir las cosas por favor o ceder el paso son hábitos que debemos cultivar.



Debemos evitar actitudes groseras, de desconsideración o acciones que puedan ofender a las personas en su forma de ser, su forma de pensar, su raza o su identidad sexual.

En el caso concreto de las pruebas escritas, aquel alumno/a que sea sorprendido copiando, dejándose copiar o intentando copiar durante un examen, tendrá la nota mínima en el mismo, con las consecuencias que este hecho pueda suponer a efectos del cálculo de la nota de la evaluación correspondiente.

La utilización de aseos y servicios se realizará en caso de necesidad, no pudiéndose permanecer en ellas más tiempo del necesario. En todo caso, queda prohibido utilizarlos en los cambios de clase y/o durante las clases, salvo fuerza mayor.

Cualquier desperfecto o agresión voluntaria contra estas dependencias se considerará falta muy grave.

#### **4.6. TELÉFONOS MÓVILES**

Está prohibido traer teléfonos móviles al centro. Si un profesor/a sorprende a un alumno/a utilizando este tipo de dispositivos procederá a su retirada, lo entregará en jefatura de estudios donde permanecerá custodiado bajo llave y se entregará únicamente a los padres o tutores cuando acudan a recogerlo al centro. Es

responsabilidad del alumno/a avisar a sus padres o tutores de la retirada.

En caso de que un alumno/a se niegue a entregar el dispositivo, se considerará falta muy grave y será sancionado en consecuencia.

#### **4.7. ACTIVIDADES EXTRAESCOLARES**

Los alumnos que hayan sido expulsados del Centro pierden el derecho a asistir a la siguiente actividad organizada.

Queremos dejar margen de decisión a los profesores responsables de las salidas, acerca de la participación o no de alumnos/as amonestados/as. La decisión dependerá del número de amonestaciones, del tipo y gravedad de las mismas, así como del criterio, tanto del profesorado responsable, como del tutor/a.

En cuanto a las incidencias graves que puedan surgir en el desarrollo de las actividades (como hurtos u agresiones), los profesores acompañantes no se hacen responsables y se ponen a disposición de las autoridades correspondientes. Las medidas sancionadoras que adoptará el Centro serán las siguientes:

- Hasta tres días de expulsión del Centro.
- Suspensión de la asistencia a las actividades extraescolares durante los tres meses siguientes a los acontecimientos.



- Entre 1 y 3 días de realización de tareas de cuidado y limpieza del Centro.

En los extremos más graves se sancionará con la apertura de un expediente disciplinario.

#### 4.8. CICLO FORMATIVO

Las características especiales de este tipo de enseñanza nos llevan a puntualizar determinados aspectos de este plan con el objeto de reforzar determinados aspectos disciplinarios. Las normas específicas de aplicación en el ciclo son:

- Seis faltas de asistencia injustificadas, seis amonestaciones, o la combinación de ambas supondrán la expulsión del alumno/a.
- Además de los motivos de sanción recogidos en el presente plan, serán de aplicación en el ciclo los siguientes:
  - No presentarse con el material adecuado: equipación para los diferentes módulos, libros, apuntes, mapas...
  - Los retrasos demuestran una falta grave debido a que la puntualidad es un aspecto importantísimo en el mercado laboral. Por ello los retrasos no justificados serán sancionados con una amonestación.

- No presentar los documentos oficiales (justificantes de pagos de actividades, de notas, circulares a la familia...) en el plazo indicado.
- Se considerarán faltas muy graves y motivos de expulsión directa, copiar en los exámenes y las faltas de respeto al profesor, compañeros y otros miembros de la comunidad educativa.

- En base a la peligrosidad de algunas de las actividades que realizamos y para las que preparamos a los alumnos/as, el consumo de cualquier tipo de droga se considerará falta muy grave y se tomarán las medidas inmediatas que se estimen oportunas, siendo la apertura de un expediente disciplinario con la consideración de cambio de centro una de ellas.

#### 4.9. RESIDENCIA

##### 4.9.1. Horario

El centro permanecerá abierto los días lectivos desde las 14:30 horas hasta las 08:30 horas del día siguiente salvo



los viernes o víspera de festivo que cerrará a las 16:00 horas.

Durante la semana, el horario que regirá las diferentes actividades en la Residencia será el siguiente:

El **Horario general** del centro será el siguiente:

- **07:30.**-Levantarse alumnos/as de ESO, BACHILLERATO Y CICLO y arreglo de habitaciones.
- **08:00.**-Desayuno de ESO, BACHILLERATO Y CICLO.
- **08:25.**-Asistencia a clase de alumnos de ESO, BACHILLERATO Y CICLO FORMATIVO.
- **14:40.**- Comida.
- **16:30.**- Estudio obligatorio ESO.
- **17:30.**- Descanso, actividades y salidas con **AUTORIZACIÓN.**
- **18:30.**- Estudio obligatorio ESO.
- **20:00.**- Descanso. Siempre que el tiempo lo permita, los alumnos podrán salir al exterior permaneciendo en el lugar indicado por el profesorado. No podrán entrar en el recinto del Instituto, Colegio Público ni zona del polideportivo municipal; tampoco en el interior de los coches.

- **20:30.**- Cena.
- **21:00.**- Descanso. Después de cenar los alumnos/as podrán salir al exterior siempre que el tiempo lo permita. Deberán permanecer en el lugar indicado por el profesorado. No podrán entrar en el recinto del Instituto, Colegio público ni zona del Polideportivo Municipal; tampoco en el interior de los coches.
- **21:30.**- Subida obligatoria a dormitorios. Tiempo de duchas, estudio y ocio.
- **22:30.**- Entrada a dormitorios ESO.
- **23:00.**- Entrada a dormitorios Bachillerato y Ciclo Formativo. Silencio en todas las dependencias del centro.

Este horario se adaptará a las actividades programadas por el IES en función de las necesidades que vayan surgiendo.

El horario de las tardes podrá modificarse en el caso de que sea necesario para realizar alguna actividad extraescolar fuera del recinto del Centro.

#### **4.9.2. Reglamento de Régimen Interior**

##### **A- Normas de convivencia de la Residencia.**



Todas las normas que rigen las actividades y la convivencia en la Residencia son explicadas a los residentes el primer día de su incorporación y, además, quedan expuestas en el tablón de anuncios de la Residencia tal y como se presentan en el siguiente texto:

- Por la mañana, levantarse cuando lo indique el profesorado, evitando dar portazos y producir ruidos.
- No se permite la entrada a la Residencia hasta la salida de clase (14,30 horas) salvo que el alumno esté acompañado por un profesor.
- Cuando suene la música se deberá ir a las dependencias que corresponda (comedor, habitaciones...) entrando al edificio, sin esperar a que termine.
- Los alumnos del primer piso no podrán acceder al segundo y viceversa; en caso de necesidad pedirán permiso.
- Los alumnos del ciclo deberán utilizar la Biblioteca o las salas de estudio habilitadas para sus trabajos en grupo. En las habitaciones se realizará el estudio individual.
- Los alumnos/as que no tengan estudio deberán ser puntuales si quieren salir o entrar a la Residencia. (A las 16:30, a las 17:30 y a las 18:30).
- Aquellos alumnos/as que salgan de la Residencia a las 16:30 y a las 18:30 porque tengan permiso para ello (clases particulares, o que no les sea obligatorio el estudio) no podrán volver al centro hasta que hayan finalizado los estudios correspondientes.
- Está prohibido el consumo de tabaco y/o consumo y tenencia de alcohol y sustancias perjudiciales para la salud, en ningún lugar de la Residencia. En aquellos casos que haya indicios evidentes de haber consumido cualquiera de las sustancias anteriormente citadas conllevará una falta.
- Está prohibida la tenencia de navajas o cuchillos personales en la Residencia, así como la tenencia de cualquier tipo de arma.
- Cuando se abandonen las salas comunes: gimnasio, sala de tele, ordenadores..., se dejará todo bien colocado y las luces apagadas.





- Cuando se pida material, quien lo solicite se hará responsable de la devolución de mismo al profesor correspondiente de turno.
- En la entrada de la Residencia no se puede dejar ningún tipo de material: libros, bolsas, mochilas etc. Las maletas se dejarán en el lugar que se indique a comienzos de curso. (Maletas en las baldas del sótano y mochilas y otro material en las baldas de la entrada).
- Las bicicletas se guardarán en el sótano en el lugar habilitado para ello.
- En el uso de los ordenadores (incluidos los portátiles), tendrán prioridad siempre los trabajos sobre los juegos.
- De 17:30h. a 18:30 h. tienen prioridad en la sala de ordenadores los alumnos de E.S.O.
- A partir de las 21:30 solamente podrán bajar a la sala de ordenadores y de juego los alumnos/as de Bachillerato y de Ciclo Formativo, una vez que se hayan duchado, aseado y puesto el pijama.
- A partir de las 22:00 horas se evitarán los ruidos, en todas las dependencias del centro, producidos por secadores de cabello, música, hablar por teléfono y todo aquello que pueda molestar a los que ya están descansando en sus habitaciones. A las 23:00 horas todo deberá estar en silencio.
- Si se necesita ir al baño por la noche, evitar portazos y al terminar cerrar los grifos y apagar las luces.
- Cada alumno/a es responsable de los desperfectos que se produzcan en su habitación, así como, de aquellos que realicen fuera de la misma y se demuestre su autoría.
- Los permisos de salidas firmados por los padres no significan “derecho a”... La decisión final corresponde al profesorado de turno del centro.
- Los sofás de las salas son para estar sentados, nunca tumbados. Si se han de mover procurar levantarlos y no arrastrarlos dejándolos finalmente en su sitio.
- Las duchas tendrán la duración indispensable para el aseo personal. Todo el tiempo que tú estés de más en la misma lo quitarás al que viene después, teniendo en cuenta que el agua caliente llega a agotarse.
- El día que corresponda con la salida del fin de semana, puentes o festivo, todos los alumnos/as que no se queden al comedor, deberán bajar su maleta antes de la entrada a clase.



- Los viernes, todos los alumnos (Incluidos los del Ciclo Formativo) llevarán lo que van a necesitar el lunes en clase, ya que la residencia solamente abrirá a primera hora de la mañana la parte del sótano para dejar las maletas.
- Procurar no tirar nada por los servicios, usar las papeleras.
- Las duchas nunca se llevarán a cabo antes de la hora estipulada para levantarse.
- Se exige máxima puntualidad en todo el horario establecido.
- Se establece una fianza de 50 euros por alumno que será devuelta al finalizar el curso en el caso de que no haya producido ningún desperfecto.
- El permiso de asistencia a las actividades extraescolares de los alumnos de la Residencia será el resultado del consenso de los padres del alumno, el equipo docente de la Residencia y el IES.
- Se consideran FALTAS, todas aquellas contempladas en el Reglamento del Régimen Interno, que está a disposición de todo aquel que lo quiera consultar.
- El no cumplimiento de cualquiera de estas normas se considerará falta.

Estas normas son las mínimas que consideramos necesarias para que el centro funcione con normalidad.

**EN CUALQUIER CASO EL CLAUSTRO DE PROFESORES SERÁ EL ÚLTIMO ÓRGANO ENCARGADO DE LAS DECISIONES A TOMAR.**

#### **B– Normas generales dormitorio.**

- Dejar la cama bien hecha y la habitación ordenada permitiendo al personal de la limpieza realizar su trabajo. Si no es así, las personas encargadas de la limpieza no entrarán en las mismas.
- La cama deberá estar hecha con la funda del colchón, el juego de sábanas completo y el edredón.
- Salvo autorización del profesor de turno los alumnos/as no podrán permanecer en la habitación de otro compañero/a ni en el pasillo.
- En las paredes y armarios de las habitaciones no se podrá colocar nada, solo en la corchera.
- A partir de las 21:30 horas todos los alumnos/as que deseen salir de su habitación deberán hacerlo vestidos con el pijama.



- La ropa de cama (sábanas, manta y colcha) será proporcionada por la Residencia, por lo que han de tener el uso correcto y adecuado para su fin. En caso de que se necesite aumentar esta dotación ha de ser pedido al personal de la Residencia. En el caso de que no se realice un uso correcto se retirará esta dotación y el alumno-residente tendrá que traérselo de casa.
- Respetar la intimidad y pertenencias de los otros miembros de la Residencia.
- En ningún caso se podrá cocinar en las habitaciones y los alimentos que en ella se guarden tienen que estar perfectamente conservados, sin que den olores ni sean reclamo de insectos o pequeños animales.
- Se prohíbe tener calefactores en las habitaciones.

#### **C- Normas generales de estudio.**

- Se deberá llegar con puntualidad a las horas de estudio.
- Los estudios son para trabajar y hacer la tarea. Aquellos que se dediquen a cualquier otra cosa tendrán una FALTA.
- Respetar el ejercicio del derecho al estudio de los compañeros.

#### **D- Normas generales del comedor.**

- Se ruega puntualidad, con entradas y salidas ordenadas.
- El desayuno es a las 08:00 horas teniendo en cuenta que aquel que baje tarde tendrá que hacerse cargo de la limpieza de la mesa.
- Se establecerán turnos semanales de “**Servicio de comedor**” (según necesidad) que serán los encargados de colocar las mesas, así como de recogerlas tras las comidas.
- Por razones de higiene general, no se podrá sacar la fruta del comedor ni ningún otro tipo de comida.
- Los alumnos que no vayan a hacer uso del comedor deberán avisar el día antes (viernes, excursiones, rutas...).
- No se permite la utilización del móvil ni de cualquier aparato electrónico en el comedor.
- Se deberá ir correctamente vestido.
- No jugar ni enredar con los alimentos y menaje.
- No alborotar ni molestar el ambiente de las comidas.

#### **E- Faltas y sanciones.**

El incumplimiento por parte del alumno/a residente de las obligaciones que marca el Reglamento de Convivencia de la



Residencia tendrá la consideración de falta, que a tenor de su gravedad se clasificará en:

Llamadas de Orden                      Falta                      Falta muy grave

Atendiendo a dichas faltas el Jefe de Residencia y/o el equipo educativo impondrán las sanciones establecidas y especificadas para cada caso.

Se considera llamada de orden, cualquier hecho que pueda causar una perturbación en el orden y la disciplina que rigen la convivencia de la Residencia y que no estén incluidos en los apartados de faltas o faltas muy graves. Estas faltas se estudiarán en cada caso y se sancionarán según lo establecido en el apartado de sanciones.

### **Llamadas de orden**

Se consideran Llamadas de orden siempre que no sean repetidas de manera habitual:

1. Desatender el orden y la limpieza en el dormitorio.
2. Alborotar o tener música alta, correr por los pasillos, etc.
3. No vestir adecuadamente en las zonas comunes.
4. No ser puntuales en el cumplimiento del horario de la Residencia.

5. No ser cuidadoso con la limpieza de las dependencias del Centro.
6. Sacar cubiertos, menaje o comida fuera del comedor sin permiso.
7. Comportamiento incorrecto en el comedor.
8. Uso indebido de duchas, servicios y de su material.
9. Discutir con los compañeros de forma airada.
10. Blasfemar.
11. Cualquier otro hecho que pueda causar perturbación en el orden y la convivencia, en forma leve, y en general las acciones leves que así vengán recogidas en el Plan de Convivencia del Centro.
12. El uso de los móviles durante comidas, estudios y noches ( prohibido a partir de la hora que deben acostarse).

Dos llamadas de orden concurrirán en una falta.

### **Falta**

Como Falta se considera, cualquier hecho que pueda causar una perturbación grave en el orden y la disciplina que rigen la convivencia de la Residencia y que no estén incluidos en los apartados de llamadas de orden. Estas faltas se estudiarán en cada



caso y se sancionarán según lo establecido en el apartado de sanciones.

Se consideran faltas:

1. Las palabras o hechos indecorosos o cualquier acto que perturben notablemente el orden que debe existir en la Residencia.
2. La resistencia continuada, en todas sus formas, a la aceptación de las normas emanadas del presente reglamento.
3. Deterioros causados voluntariamente en las instalaciones de la Residencia o/y material existente en la misma, con independencia del pago de los daños.
4. Dejar la habitación sucia y desordenada de manera reiterada.
5. Los actos de indisciplina contra el personal de la residencia.
6. Entrar a las habitaciones del resto de compañeros de la Residencia sin el conocimiento y autorización de los maestros.
7. Realizar salidas de la Residencia sin autorización de los padres y sin previo aviso a los responsables de la Residencia.

8. Las faltas reiteradas y sin justificar de puntualidad en el horario establecido para el funcionamiento de la Residencia a la hora de: levantarse, ir al comedor, asistir al estudio obligatorio y acostarse.

9. Quedarse en la cama simulando enfermedad.

10. Perturbar de forma reincidente y continuada el derecho al estudio de los demás residentes.

11. Perturbar de forma reincidente y continuada el derecho al descanso de los demás residentes.

12. Dañar y deteriorar el material de un compañero.

13. Cualquier otro hecho que pueda causar perturbación en el orden y convivencia, en forma grave, y en general las acciones graves que así vengán recogidas en el Plan de Convivencia del Centro.

#### **Faltas muy graves**

Se consideran Falta muy grave, cualquier hecho que pueda causar una perturbación muy grave en el orden y la disciplina que rigen la convivencia de la Residencia y que no estén incluidos en los apartados anteriores. Estas faltas se estudiarán en cada caso y se sancionarán según lo establecido en el apartado de sanciones.

Como faltas muy graves se consideran:



1. Las manifestaciones públicas o la conducta notoriamente contraria a los principios contenidos en la Constitución.
2. Perdida del respeto a los compañeros y al personal de la Residencia con injurias y ofensas graves.
3. Realizar actos que dañen la imagen y la intimidad de los compañeros y del personal de la Residencia.
4. El hurto o robo de materiales pertenecientes al Centro, otros compañeros o a cualquier miembro de la comunidad educativa. La complicidad o el encubrimiento de esta falta se considera, también, muy grave.  
Deterioros muy graves causados voluntariamente en las instalaciones de la Residencia o/y material existente en la misma.  
La tenencia o consumo de alcohol y sustancias perjudiciales para la salud en la Residencia.  
El consumo de tabaco en la Residencia.
8. Las agresiones físicas a compañeros, profesores, educadores y personal del Centro. Proferir amenazas, injurias o insultos graves a compañeros, profesores, educadores y personal del centro.
9. Permitir y/o favorecer el alojamiento a personas ajenas a la residencia.

10. La tenencia de navajas o cuchillos personales que impliquen peligro por su tamaño o características, así como de cualquier tipo de arma.
11. La suplantación de la personalidad en actos de la vida docente y la falsificación de documentos.
13. La utilización indebida de grabaciones y fotos de cualquier miembro de la comunidad educativa sin su consentimiento.
14. La estancia en cualquier dependencia de la Residencia en situación indecorosa.
15. Cualquier otro hecho que pueda causar perturbación en el orden y convivencia, en forma muy grave, y en general las acciones muy graves que así vengan recogidas en el Plan de Convivencia del Centro.

En cualquier caso ante la imposibilidad de mencionar todas las situaciones de la vida cotidiana y ante los múltiples contextos en los que nos podemos encontrar, será el equipo docente el que determine en cada situación la gravedad de la falta y su correspondiente sanción.

#### **F- Sanciones**

Se avisará telefónicamente a la familia cada vez que el alumno cometa una falta, informando del motivo, así como del número que



lleve cometidas, y en su caso, de la expulsión que también será notificada mediante una carta enviada al domicilio del alumno.

#### Tipificación de faltas:

- Dos llamadas de orden se convertirán en una falta.
- Cuatro faltas cometidas conllevarán una expulsión de tres días.
- Una vez cumplida la primera sanción, tres faltas cometidas conllevarán una expulsión de tres días.
- Cumplida la sanción anterior, dos faltas cometidas conllevarán una expulsión de tres días.
- A partir de aquí las sanciones serán de tres días cada dos faltas cometidas.

Si el alumno/a infringe las normas de manera reiterada se considerará falta muy grave pudiéndose llegar a abrir un expediente disciplinario.

- Una falta muy grave conlleva la expulsión de tres días o la apertura de un expediente disciplinario en función de la gravedad de los hechos.

En cualquier caso el equipo docente podrá determinar la sanción impuesta, pudiendo llegar a convertirse en una expulsión definitiva.

#### 4.10. BANCO DE RECURSOS EDUCATIVOS

Las siguientes normas han sido enfocadas a que las familias adquieran mayor responsabilidad, tanto en el cumplimiento de todos los plazos establecidos como en la conservación de los libros, muy especialmente los que se entregan nuevos. En favor de los alumnos y de las familias que sí cumplen los plazos y sí cuidan el material hemos establecido una serie de penalizaciones que se aplicarán a partir de ahora.

La participación en el Banco es voluntaria, pero implica la aceptación de las siguientes normas. Al recoger los libros se firma dicha aceptación, comprometiéndose a su cumplimiento y, en su caso, al pago de las penalizaciones.

Para entrar por primera vez en el Banco de Libros (BDL) hay que cumplir 3 requisitos:

- Rellenar la solicitud en tiempo y forma.
- Pagar la cuota establecida según seas o no socio del AMPA y según si entregas o no libros válidos.
- Firmar la aceptación de las presentes normas.

Los libros se deben forrar y poner el nombre del alumno en



el forro para facilitar su localización en caso de extravío.

Los libros están valorados del 1 al 5, donde 1 es un libro en muy mal estado y un 5 es un libro nuevo. Debes cuidar su conservación. Un deterioro de 1 punto se considera aceptable, pero deterioros mayores conllevan penalización. En el momento de la devolución de los libros, en Junio o Septiembre, se valorarán y se os avisará por mail en caso de penalización, de la que debéis haceros cargo para poder seguir en el banco y recibir los libros del curso siguiente. Se considera que un libro está deteriorado cuando:

- Está subrayado.
- Los ejercicios están hechos, aunque sea a lápiz.
- Tiene palabras escritas o dibujos a lápiz, boli o fosforescente.
- Tiene un forro no transparente que no se puede retirar
- Las hojas están muy dobladas, o rotas, o sucias.
- Las tapas están deterioradas o rotas.

Los plazos de recogida y entrega de libros se avisarán por mail y mediante cartel en el centro.

### PENALIZACIONES

Entregar un libro con un deterioro de 2 puntos sobre su

calificación anterior: pago de 50% del valor del libro (valor del libro usado=15 euros, en libro nuevo=precio de compra según factura).

Entregar un libro con un deterioro de 3 o más puntos sobre su calificación anterior: pago del valor del libro.

Pérdida de un libro: pago del valor del libro.

Libro sin forrar: 5 euros por libro

No entregar la solicitud o los libros en los plazos establecidos implica no recibir los libros en los plazos establecidos.





## 5 CONDUCTAS QUE AFECTAN A LAS NORMAS DE CONVIVENCIA Y MEDIDAS DISCIPLINARIAS

### 5.1 CONDUCTAS QUE AFECTAN A LAS NORMAS DE CONVIVENCIA DEL CENTRO

1. Las conductas que afectan a las normas de convivencia, tipificadas como faltas en el presente Decreto, se clasifican en:

a) **Conductas contrarias a la convivencia.**

b) **Conductas gravemente perjudiciales para la convivencia.**

2. En el caso de comisión de actos que pudieran ser constitutivos de delito o falta penal, el director del centro educativo tiene la obligación de poner los hechos en conocimiento de los cuerpos de seguridad correspondientes o del Ministerio fiscal.

### 5.2 CRITERIOS GENERALES PARA LA APLICACIÓN DE LAS MEDIDAS DISCIPLINARIAS

La aplicación de las medidas disciplinarias estará presidida por los siguientes criterios:



- a) La edad del alumno y su escolarización en el correspondiente curso, ciclo, nivel, etapa y enseñanza, así como sus circunstancias personales, familiares y sociales. A tal fin, podrán solicitar cuantos informes consideren pertinentes para acreditar dichas situaciones y/o circunstancias.
- b) El carácter educativo y recuperador de las medidas disciplinarias, que deberán garantizar el respeto a los derechos de los miembros de la comunidad educativa y procurarán la mejora de las relaciones entre todos ellos.
- c) Ningún alumno podrá ser privado del ejercicio de su derecho a la educación ni a la escolaridad.
- d) Ningún alumno podrá ser privado del derecho a la evaluación continua como consecuencia de la aplicación de medidas disciplinarias.
- e) No podrán imponerse medidas contrarias a la integridad física, psíquica o moral, ni a la dignidad personal del alumno.

### **5.3 GRADACIÓN, COHERENCIA Y PROPORCIONALIDAD DE LAS MEDIDAS DISCIPLINARIAS**

- 1. Las medidas disciplinarias deberán ser proporcionales a la gravedad de la conducta del alumno.

- 2. A efectos de la gradación de las medidas disciplinarias se considerarán **circunstancias atenuantes**:

- a) El reconocimiento espontáneo de la conducta incorrecta.
- b) La reparación espontánea del daño producido.
- c) No haber incurrido con anterioridad en incumplimiento de normas de convivencia durante el curso académico.
- d) La ausencia de intencionalidad.
- e) La petición de excusas en caso de injuria, ofensa y alteración del desarrollo de las actividades del centro.
- f) El ofrecimiento para realizar actuaciones compensadoras del daño causado.
- g) Cuando no se pueda llegar a un acuerdo de mediación porque la persona perjudicada no acepte la mediación, los pactos de conciliación o el compromiso de reparación ofrecido, o cuando dicho compromiso no se pueda llevar a cabo por causas ajenas a la voluntad del alumno.

- 3. A efectos de la gradación de las medidas disciplinarias se considerarán **circunstancias agravantes**:

- a) La premeditación.
- b) La reiteración.



- c) El daño, agresión, injuria u ofensa a los alumnos de menor edad o recién incorporados al centro, o a los que se encuentren en situación de indefensión, desigualdad o inferioridad manifiesta, o presenten cualquier tipo de discapacidad.
- d) Cualquier conducta que esté asociada a comportamientos discriminatorios por razón de nacimiento, raza, sexo, religión, opinión o por cualquier otra circunstancia personal o social.
- e) Actos realizados de forma colectiva que vayan en contra de los derechos de otros miembros de la comunidad educativa.
- f) La publicidad manifiesta y/o jactancia de conductas que afecten a las normas de convivencia en el centro.
- g) Cuando la conducta contraria a la convivencia afecte a un profesor o algún miembro del personal no docente del centro.

#### **5.4 ÁMBITO DE APLICACIÓN DE LAS MEDIDAS DISCIPLINARIAS**

Se podrán aplicar medidas disciplinarias cuando se produzca el incumplimiento de normas de convivencia dentro del recinto

escolar, en las actividades complementarias y extraescolares, en el uso de los servicios complementarios y aquellas actuaciones que, aunque se realicen fuera del recinto escolar, estén motivadas o se relacionen directamente con la vida escolar y afecten a cualquier miembro de la comunidad educativa.

##### **5.4.1. Conductas contrarias a las normas de convivencia.**

Son conductas contrarias a la convivencia las que, no teniendo la consideración de gravemente perjudiciales para la convivencia, están tipificadas como tales en las Normas de organización y funcionamiento del centro y, en todo caso, las que estén en alguno de los siguientes supuestos:

- a) Las faltas injustificadas de puntualidad.
- b) Las faltas injustificadas de asistencia.
- c) Cualquier acto que perturbe el normal desarrollo de las actividades del centro, especialmente de las actividades del aula.

Entre otros:

- **Comer o masticar pipas, chicles, bocadillos, pastelitos, etc. en las aulas, pasillos, servicios, escaleras, biblioteca, gimnasio etc.**
- **Molestar en clase con gestos y ruidos: pitidos del móvil, alarmas de relojes, etc...**



- **No guardar la debida compostura en el recinto escolar.**
- **Solicitar a voces y/o lanzar material escolar (p. e. TIPPEX) u otros objetos a compañeros del otro extremo del aula.**
- **Levantarse y desplazarse por el aula sin permiso cuando no es pertinente.**
- **Escribir en mesas, paredes, sillas, etc...**
- **Escuchar música con auriculares,**
- **Mantener posturas incorrectas en clase (malos modales).**
- **Ser reiterativo e insistente una vez que ya se le ha respondido a su demanda. (por ejemplo: no seguir pidiendo permiso para ir al baño una vez que se le ha recordado que no se puede salir durante la clase).**
- **Correr, empujar, pinchar, cortar, pegar o insultar a los compañeros.**
- **No realizar las actividades de enseñanza/aprendizaje que se le indiquen.**

d) La negativa sistemática y reiterada a llevar el material necesario para el desarrollo del proceso de enseñanza y aprendizaje.

e) Causar intencionadamente daños en las instalaciones, recursos materiales o documentos del centro, o en las pertenencias de los miembros de la comunidad educativa.

f) El uso de cualquier tipo de elemento o dispositivo no permitido (Móvil, mp3, mp4, cámara de fotos, etc).

g) Las conductas que puedan impedir o dificultar el ejercicio del derecho o el cumplimiento del deber de estudiar de sus compañeros, o el ejercicio de la actividad docente.

h) La incitación a cometer una falta contraria a las normas de convivencia.

i) Los actos de incorrección o desconsideración al profesorado o a otros miembros de la comunidad educativa.

j) Cualquier otra conducta que altere el normal desarrollo de la actividad escolar, que no constituya conducta gravemente perjudicial para la convivencia o que, una vez valoradas las circunstancias atenuantes, no merezca tal calificación.

## 5.5 MEDIDAS DISCIPLINARIAS.

Las conductas contrarias a la convivencia podrán ser corregidas con:

a) Amonestación oral en privado.

b) Apercibimiento por escrito.

c) Comparecencia inmediata ante el jefe de estudios o ante el director.

d) Realización de trabajos específicos en horario no lectivo.

e) Realización de tareas educativas que contribuyan a la mejora y desarrollo de las actividades del centro y/o dirigidas a reparar el



daño causado en las instalaciones, material del centro o pertenencias de otros miembros de la comunidad educativa.

f) Retirada temporal de los elementos o dispositivos no permitidos, de acuerdo con lo que se determine en las Normas de organización y funcionamiento del centro.

g) Suspensión del derecho a participar en las actividades extraescolares o complementarias del centro durante un periodo máximo de tres meses.

h) Cambio de grupo del alumno durante un plazo máximo de una semana.

i) Suspensión del derecho de asistencia a determinadas clases por un plazo máximo de tres días lectivos. Durante el tiempo que dure la suspensión, el alumno deberá permanecer en el centro y realizar las actividades formativas que se determinen para garantizar la continuidad de su proceso educativo.

j) Suspensión del derecho de asistencia al centro por un plazo máximo de tres días lectivos. Durante el tiempo que dure la suspensión, el alumno deberá realizar las actividades formativas que se determinen para garantizar la continuidad de su proceso educativo.

## **5.6 COMPETENCIA PARA LA IMPOSICIÓN DE MEDIDAS DISCIPLINARIAS**

1. El artículo 132. f) de la Ley Orgánica 2/2006, de 3 de mayo, de Educación, atribuye la competencia para imponer medidas disciplinarias al director del centro.

2. Previa delegación de competencia del director:

a) Cualquier profesor del centro, oído el alumno, podrá imponer las medidas disciplinarias previstas en el artículo 58. a), b), c), d) y f).

b) El tutor, sin perjuicio de las medidas que puede imponer como profesor, podrá imponer, oído el alumno, la medida disciplinaria prevista en el artículo 58. e).

c) El jefe de estudios, sin perjuicio de las medidas que puede imponer como profesor, podrá imponer las medidas previstas en el artículo 58. g) y h).

### **5.6.1 Conductas gravemente perjudiciales para la convivencia**

Son conductas gravemente perjudiciales para la convivencia:

a) La agresión física, el acoso, las amenazas o coacciones contra cualquier miembro de la comunidad educativa.

b) Las injurias y ofensas a cualquier miembro de la comunidad educativa.



- c) Las vejaciones o humillaciones a cualquier miembro de la comunidad educativa.
- d) Las actuaciones perjudiciales para la salud y la integridad personal de los miembros de la comunidad educativa o la incitación a las mismas.
- e) La grabación, manipulación, publicidad y difusión a través de cualquier medio o soporte de agresiones o conductas inapropiadas relacionadas con la intimidad de cualquier miembro de la comunidad educativa.
- f) Causar intencionadamente daños graves en las instalaciones, recursos materiales o documentos del centro, o en las pertenencias de los miembros de la comunidad educativa, así como la sustracción de los mismos.
- g) La suplantación de la personalidad en actos de la vida docente y la falsificación o sustracción de documentos y material académico.
- h) El acceso indebido o sin autorización a documentos, ficheros y servidores del centro.
- i) El incumplimiento de las medidas disciplinarias impuestas, salvo que deba a causas justificadas.
- j) La incitación para cometer una falta que afecte gravemente a la convivencia en el centro.
- k) La reiteración en un mismo curso escolar de conductas contrarias a la convivencia del centro.

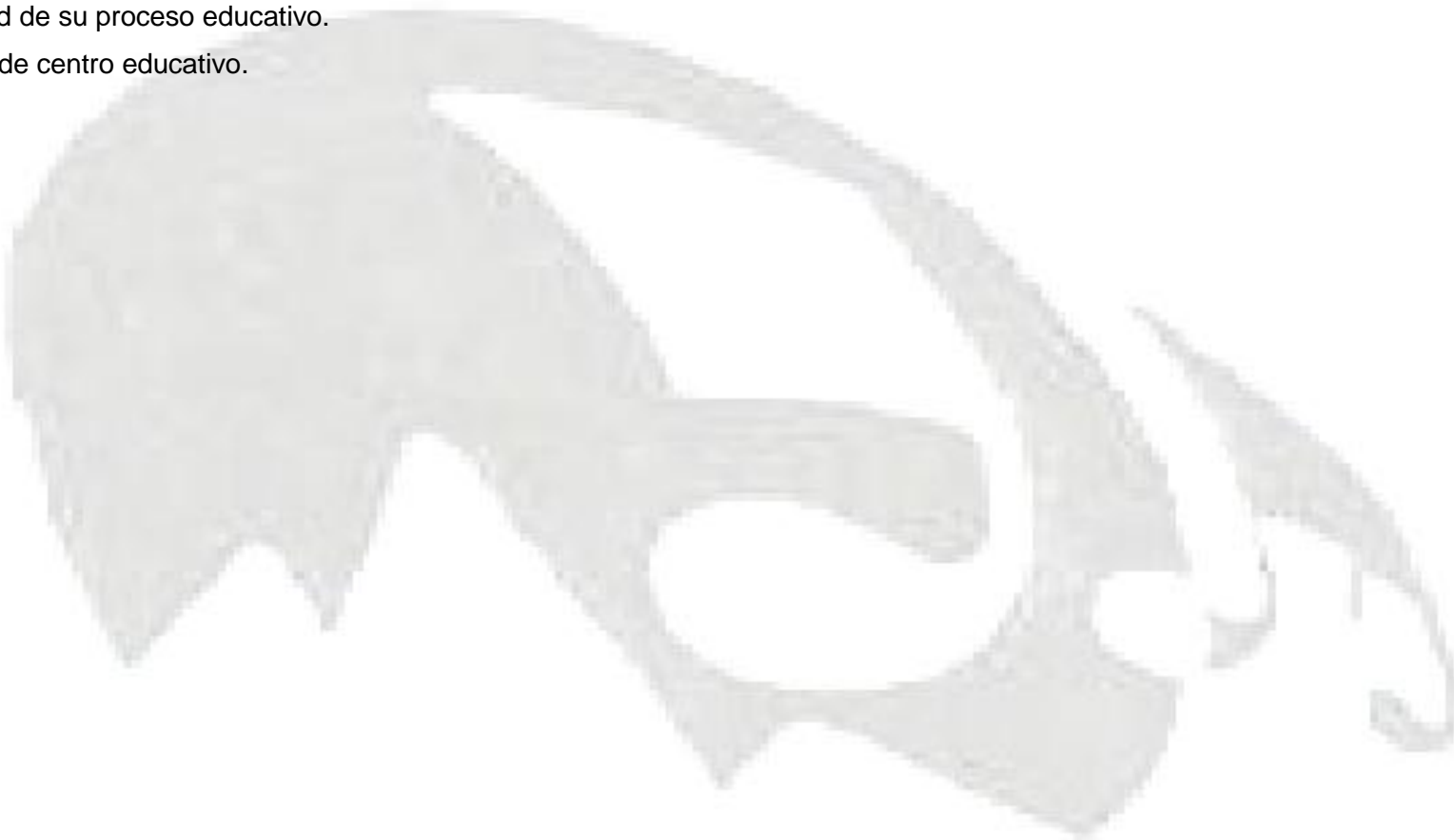
## 5.7 MEDIDAS DISCIPLINARIAS.

1. Las conductas gravemente perjudiciales para la convivencia podrán ser corregidas con:
  - a) Realización de tareas educativas fuera del horario lectivo que contribuyan a la mejora y desarrollo de las actividades del centro y/o, dirigidas a reparar el daño causado en las instalaciones, recursos materiales o documentos de los centros educativos o de miembros de la comunidad educativa.
  - b) Suspensión del derecho a participar en las actividades extraescolares o complementarias del centro por un período máximo de tres meses.
  - c) Cambio de grupo.
  - d) Suspensión del derecho de asistencia a determinadas clases durante un periodo superior a tres días lectivos e inferior a dos semanas. Durante el tiempo que dure la suspensión, el alumno deberá permanecer en el centro y realizar las actividades formativas que se determinen para garantizar la continuidad del proceso educativo.
  - e) Suspensión del derecho de asistencia al centro durante un período superior a tres días lectivos e inferior a un mes. Durante el tiempo que dure la suspensión, el alumno deberá realizar las



actividades formativas que se determinen para garantizar la continuidad de su proceso educativo.

f) Cambio de centro educativo.





**Conductas contrarias a las normas de convivencia**

**Medidas disciplinarias**

<ul style="list-style-type: none"> <li>- Las faltas injustificadas de asistencia.</li> <li>- Las faltas injustificadas de puntualidad.</li> </ul>	<ul style="list-style-type: none"> <li>- Amonestación oral en privado.</li> <li>- Realización de trabajos específicos en horario no lectivo y comunicación a las familias (tres faltas o seis retrasos). Si no realiza el trabajo: apercibimiento por escrito.</li> <li>- Suspensión del derecho a participar en las actividades extraescolares o complementarias del centro durante un periodo máximo de un mes o, en su defecto, en la 1ª actividad programada (seis faltas o doce retrasos).</li> <li>- En el caso de retrasos a primera hora y retrasos injustificados entre sesiones, se amonestará al alumno/a por cada tres incidencias de este tipo.</li> </ul>
<ul style="list-style-type: none"> <li>-Cualquier acto que perturbe el normal desarrollo de las actividades del centro, especialmente de las actividades del aula.</li> <li>-La negativa sistemática y reiterada a llevar el material necesario para el desarrollo del proceso de enseñanza y aprendizaje.</li> <li>-Las conductas que puedan impedir o dificultar el ejercicio del derecho o el cumplimiento del deber de estudiar de sus compañeros, o el ejercicio de la actividad docente.</li> <li>-La incitación a cometer una falta contraria a las normas de convivencia.</li> <li>-Los actos de incorrección o desconsideración al profesorado o a otros miembros de la comunidad educativa.</li> </ul>	<ul style="list-style-type: none"> <li>-Amonestación oral en privado.</li> <li>-Comparecencia inmediata ante el jefe de estudios o ante el director.</li> <li>-Realización de trabajos específicos en horario no lectivo.</li> <li>-Apercibimiento por escrito.</li> <li>-Suspensión del derecho a participar en las actividades extraescolares o complementarias del centro durante un periodo máximo de un mes (tres apercibimientos por escrito y comunicación a las familias).</li> <li>-Suspensión del derecho de asistencia a determinadas clases por un plazo máximo de tres días lectivos (en determinados casos).</li> <li>-Suspensión del derecho de asistencia al centro por un plazo máximo de tres días lectivos. (Tras reiteración de conductas contrarias y de medidas disciplinarias impuestas).</li> </ul>
<ul style="list-style-type: none"> <li>-Causar intencionadamente daños en las instalaciones, recursos materiales o documentos del centro, o en las pertenencias de los miembros de la comunidad educativa.</li> </ul>	<ul style="list-style-type: none"> <li>-Realización de tareas dirigidas a reparar el daño causado en las instalaciones, material del centro o pertenencias de otros miembros de la comunidad educativa. En su caso, abonará los costes de la reparación.</li> </ul>
<p>Las agresiones a compañeros y peleas</p>	<ul style="list-style-type: none"> <li>-Expulsión directa de tres días del centro, para los implicados.</li> </ul>
<ul style="list-style-type: none"> <li>-El uso de cualquier tipo de elemento o dispositivo no permitido (móviles y cualquier otro material electrónico de grabación o conexión a Internet).</li> </ul>	<ul style="list-style-type: none"> <li>-Retirada temporal de los elementos o dispositivos no permitidos (Se devuelve cuando el alumno se lo comunique a sus padres o tutores y éstos acudan a recogerlo).</li> <li>-Si se reitera la conducta: Realización de trabajos específicos en horario no lectivo y/o suspensión del derecho a participar en las actividades extraescolares o complementarias del centro durante un periodo máximo de un mes.</li> </ul>
<ul style="list-style-type: none"> <li>-Grabaciones de móvil u otro medio a otros alumnos, profesorado u otros miembros de la comunidad educativa.</li> </ul>	<ul style="list-style-type: none"> <li>-Dependiendo de la gravedad, hasta la apertura de expediente disciplinario.</li> </ul>
<p>En las actividades extraescolares se deben respetar las mismas normas que en el Centro y en el caso de incidencias graves (comportamientos u agresiones), los profesores acompañantes no se hacen responsables y se ponen a disposición de las autoridades correspondientes.</p>	<ul style="list-style-type: none"> <li>-Hasta tres días de expulsión del Centro.</li> <li>-Suspensión de la asistencia a las actividades extraescolares durante los tres meses siguientes a los acontecimientos.</li> <li>-Entre 1 y 3 días de realización de tareas de cuidado y limpieza del Centro.</li> </ul>





**Conductas gravemente perjudiciales para la convivencia**

**Medidas disciplinarias**

Todas las tipificadas en el Plan de convivencia.	Distintas medidas disciplinarias, desde realización de tareas, suspensión del derecho a participar en actividades extraescolares por un periodo máximo de tres meses, suspensión del derecho de asistencia a varias clases (más de tres días y menos de dos semanas), hasta suspensión del derecho de asistencia al centro durante un periodo superior a tres días lectivos e inferior a un mes.
--	--

**Las medidas disciplinarias se impondrán teniendo en cuenta las circunstancias agravantes o atenuantes, y los criterios generales para su aplicación que figuran en el Decreto que regula la convivencia escolar.**



## 6 DERECHOS Y DEBERES DE LA COMUNIDAD EDUCATIVA

### 6.1 DERECHOS Y DEBERES DE LAS FAMILIAS

#### 6.1.1 Derechos de las familias de los alumnos.

1. Las familias, en relación con la educación de sus hijos, tienen los derechos reconocidos en el artículo 4.1 de la Ley Orgánica 8/1985, de 3 de julio, reguladora del Derecho a la Educación.
2. En el marco de lo establecido en la Ley de Cantabria 6/2008, de 26 de diciembre, de Educación de Cantabria, se reconocen a las

familias, en relación con la convivencia escolar, los siguientes derechos:

- a) A participar en los órganos y estructuras, establecidos en la normativa vigente, que tengan atribuciones en el ámbito de la convivencia.
- b) A ser informados sobre todas aquellas decisiones relacionadas con la convivencia escolar que afecten a sus hijos, así como a presentar reclamaciones conforme a la normativa vigente.
- c) A colaborar en la propuesta de medidas e iniciativas que favorezcan la convivencia escolar.
- d) A participar en la elaboración del Plan de convivencia y de las normas de convivencia del centro.
- e) A conocer el Plan de convivencia y las normas de convivencia del centro.

#### 6.1.2 Deberes de las familias.

1. Las familias, como primeros y principales responsables de la educación de sus hijos, tienen las obligaciones establecidas en el artículo 4.2 de la Ley Orgánica 8/1985, de 3 julio, reguladora del Derecho a la Educación.
2. En el marco de lo establecido en la Ley de Cantabria 6/2008, de 26 de diciembre, de



Educación de Cantabria, las familias, en relación con la convivencia escolar, tienen los siguientes deberes:

- a) Contribuir a la mejora de la convivencia escolar.
- b) Colaborar en todos aquellos aspectos relacionados con la convivencia escolar que afecten a sus hijos.
- c) Participar en las actuaciones previstas para el seguimiento y evaluación de la convivencia en el centro.

## **6.2 DERECHOS Y DEBERES DEL PROFESORADO**

### **6.2.1 Derechos del profesorado**

El profesorado, en relación con la convivencia escolar, tiene los siguientes derechos:

- a) A ser respetado, a recibir un trato adecuado y a ser valorado por la comunidad educativa, y por la sociedad en general, en el ejercicio de sus funciones.
- b) A que se respeten sus indicaciones en el cumplimiento de las normas, de acuerdo con lo establecido en el Plan de convivencia y en las normas de convivencia.
- c) A recibir la colaboración necesaria por parte de los miembros de la comunidad educativa para poder proporcionar un adecuado clima de convivencia escolar y facilitar una educación integral para el alumnado.

d) A tener autonomía para tomar las decisiones necesarias con el objeto de mantener un adecuado clima de convivencia durante el desarrollo de las actividades lectivas, complementarias y extraescolares, en el marco de lo establecido en el Plan de convivencia y en las normas de convivencia.

e) A desarrollar su función docente en un ambiente educativo adecuado, donde sean respetados sus derechos, especialmente su derecho a la integridad física y moral.

f) A participar en los órganos y estructuras en los que tenga atribuciones en el ámbito de la convivencia escolar.

g) A expresar su opinión acerca del clima de convivencia en el centro así como a realizar propuestas para mejorarlo.

h) A la defensa jurídica en los procedimientos que pudieran derivarse del ejercicio legítimo de sus funciones, en los términos establecidos en la normativa vigente.

### **6.2.2 Deberes del profesorado**

El profesorado, en relación con la convivencia escolar, tiene los siguientes deberes:

- a) Educar al alumnado para la convivencia democrática, incorporando en sus programaciones y práctica docente los contenidos relacionados con la convivencia escolar y la resolución pacífica de conflictos, en coherencia con las decisiones que, a tales



efectos, se hayan adoptado en la planificación del proceso de enseñanza y aprendizaje.

b) Respetar la libertad de conciencia y las convicciones religiosas y morales, así como la dignidad, integridad e intimidad de todos los miembros de la comunidad educativa.

c) Participar en la elaboración del Plan de convivencia y de las normas de convivencia del centro, directamente o a través de sus representantes en los órganos colegiados del centro, así como cumplir y hacer cumplir dichas normas y disposiciones sobre convivencia, en el ámbito de su competencia.

d) Fomentar un clima positivo de convivencia en el centro y en el aula, y durante las actividades complementarias y extraescolares, favoreciendo un buen desarrollo del proceso de enseñanza y aprendizaje.

e) Mantener el orden y velar por el adecuado comportamiento del alumnado en el centro, tanto en el aula como fuera de ella, corrigiendo y poniendo en conocimiento de los órganos competentes las conductas que alteren la convivencia.

f) Imponer las medidas disciplinarias que se deriven del incumplimiento de las normas de convivencia del centro, de acuerdo con lo dispuesto en este Decreto.

g) Informar a las familias de las cuestiones que pudieran afectarles, de los incumplimientos de las normas de convivencia por parte de sus hijos y de las medidas disciplinarias adoptadas al respecto.

h) Controlar las faltas de asistencia así como los retrasos de los alumnos e informar de ello a las familias y a los tutores, según el procedimiento establecido.

### **6.3 DERECHOS Y DEBERES DEL PERSONAL DE ADMINISTRACIÓN Y SERVICIOS, Y DE OTROS PROFESIONALES QUE PROPORCIONAN ATENCIÓN EDUCATIVA AL ALUMNADO**

#### **6.3.1 Derechos del personal de administración y servicios, y de otros profesionales que proporcionan atención educativa al alumnado**

De conformidad con lo dispuesto en el Capítulo V del Título IV de la Ley de Cantabria 6/2008, de 26 de diciembre, de Educación de Cantabria, se reconocen al personal de administración y servicios, y a otros profesionales que proporcionan atención educativa, en relación con la convivencia escolar, los siguientes derechos:



- a) A ser respetados, recibir un trato adecuado y ser valorados por la comunidad educativa, y por la sociedad en general, en el ejercicio de sus funciones.
- b) A contribuir a la consecución de los objetivos educativos del centro y, especialmente, en los relativos a la convivencia.
- c) A participar en los órganos colegiados con atribuciones en el ámbito de la convivencia, en los términos que determine la normativa vigente.

### **6.3.2 Deberes del personal de administración y servicios, y de otros profesionales que proporcionan atención educativa al alumnado.**

De conformidad con lo dispuesto en el Capítulo V del Título IV de la Ley de Cantabria 6/2008, de 26 de diciembre, de Educación de Cantabria, el personal de administración y servicios, y otros profesionales que proporcionan atención educativa, en relación con la convivencia escolar, tienen los siguientes deberes:

- a) Conocer el Plan de convivencia y las normas de convivencia del centro.
- b) Colaborar con el centro para establecer un buen clima de convivencia, así como velar, en el ámbito de sus funciones, por el cumplimiento de las normas de convivencia y de lo dispuesto en el Plan de convivencia.

- c) Respetar la libertad de conciencia, las convicciones religiosas y morales, la dignidad, integridad e intimidad de todos los miembros de la comunidad educativa.
- d) Comunicar a la dirección del centro cuantas incidencias supongan la alteración de la convivencia en el mismo.
- e) Participar en la elaboración del Plan de convivencia y de las normas de convivencia del centro.
- f) En el caso del personal de administración, colaborar en la custodia de la documentación administrativa relacionada con la convivencia escolar, así como guardar reserva y confidencialidad respecto a las actuaciones de las que tuvieran conocimiento.
- g) El personal de servicios y otros profesionales que proporcionan atención educativa al alumnado deberán guardar sigilo y confidencialidad respecto a las actuaciones relacionadas con dicho ámbito de las que tuvieran conocimiento.



## 7 MECANISMOS PARA LA DIFUSIÓN, SEGUIMIENTO Y EVALUACIÓN DEL PLAN

La Comisión de Convivencia, dependiente del Consejo Escolar, será la encargada de coordinar las actividades programadas para la consecución de los objetivos del Plan de Convivencia. Para ello, la Comisión de Convivencia (CC) tiene designadas tres funciones específicas:

### 7.1 DIFUSIÓN:

Para que el contenido del Plan de Convivencia sea conocido por toda la Comunidad Educativa, la CC lo presentará a la Junta de Delegados, a los tutores, a la AMPA y al propio Consejo Escolar.

### 7.2 SEGUIMIENTO:

La CC se reunirá siempre que sea necesario y al menos una vez por trimestre para:

Conocer y elaborar un informe de las incidencias sucedidas en el Centro (datos estadísticos de los distintos tipos de comportamientos sancionados a lo largo del trimestre).

Analizar la convivencia dentro del Centro. Observación directa de profesores, alumnos y padres.

Cada trimestre, la CC elaborará un informe que recoja las incidencias producidas en el período, las actuaciones llevadas a cabo y los resultados obtenidos.

### 7.3 EVALUACIÓN:

Actas de la Comisión de Convivencia y de la CCP.

Cada trimestre el Consejo Escolar realizará un estudio del informe trimestral de la CC. Ambos documentos serán remitidos a la Consejería de Educación (Área de inspección Educativa).

Finalizado el curso, la CC elaborará una memoria-evaluación en la que se establezca un análisis sobre los siguientes aspectos:

- **Grado de consecución de los objetivos propuestos**
- **Modificaciones introducidas en el Plan Inicial**
- **Actividades realizadas:**
  - Participación de los sectores de la Comunidad Educativa
  - Recursos utilizados
  - Asesoramiento, formación y apoyo técnico recibidos
- **Valoración de los resultados**
- **Conclusiones:**
  - Propuestas de continuidad
  - Propuestas de mejora